



INFORME
SIFDE.SCZ.CSP N° 117/2019

A : Abg. Sandra Kettels Vaca
PRESIDENTA DE SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
VOCAL ÁREA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Fabiola Paco Yucra
CONSULTOR-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: *"Informe final de supervisión de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José - Santa Martha" R.L. (COOSAJOSAM), (Provincia Andrés Ibáñez, municipio La Guardia).*

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 03 de Septiembre de 2019.

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo, realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José-Santa Martha" R.L.:

I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José-Santa Martha" R.L., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 09/04/2019, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José - Santa Martha" R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 490), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 036/2019, de fecha 18 de abril de 2019, pidiendo que subsane documentación a través de nota TED SC/SIFDE/OAS N° 034/2019, notificado a FEDECAAS en fecha 23/04/2019.



El 29/04/2019, el Ing. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa COSAJOSAM R.L. presenta documentación para subsanar observación (Signado con Hoja de Ruta ID N° 609), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 044/2019, de fecha 18 de abril de 2019.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 024/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, que resuelve: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José-Santa Martha" R.L.**", acto administrativo con el cual fue notificado el 15 de mayo de 2019 al Abg. José Beltran Chipana en calidad de Vicepresidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L., según formulario de notificación N° 076/2019.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El 28/05/2019, el Ing. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. presenta documentación que acredita a los nuevos miembros del Comité Electoral, a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 792) presentando el acta de elección y conformación del Comité Electoral de la Cooperativa mencionada y demás documentos en copia simple y adjunta una renuncia de un miembro del Comité Electoral, mediante nota se observó documentación y pidió que subsane documentación a través de nota TED SC/SIFDE/OAS N° 083/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, notificado a FEDECAAS en fecha 04/06/2019.

El 06/06/2019, el Ing. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. presenta documentación observada que acredita a los nuevos miembros del Comité Electoral, a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 877) presenta documentación para subsanar observación, de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 069/2019, de fecha 07 de junio de 2019, mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N° 086/2019 de fecha 07 de junio de 2019, notificado a FEDECAAS el 07/06/2019, que concluye en lo siguiente:

Verificado, de acuerdo a la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria de de fecha 22 de diciembre de 2018 de acuerdo al punto 2 del Orden del día, en dicho acto orgánico se habría procedido a elegir y conformar el comité Electoral de acuerdo al ACTA N° 01/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018 a las y los siguientes asociados como miembros del Comité Electoral de COOSAJOSAM R.L.:

Esteban Zarate Alvares	Presidente
María Cruz Llanos Melendres	Secretario
Dolly Vidal Cabello	Vocal

Se concluye que la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José-Santa Martha" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 61 de su Estatuto Orgánico.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José-Santa Martha" R.L., ha presentado documentos, los cuales se ha clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:



Documentos presentados antes al día de la elección.-

El 08 de julio de 2019 la Cooperativa solicitante a través de FEDECAAS, presenta los siguientes documentos (Hoja de Ruta ID N° 1101):

- ✓ Convocatoria a Elecciones para el 17 de agosto de 2019
- ✓ Calendario Electoral.

Mediante nota de 13 de agosto de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1362), el Comité Electoral de COOSAJOSAM R.L. hace conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz toda la documentación del proceso de registro y habilitación de candidatos y candidatas como ser la siguiente:

- ✓ Publicación de la Convocatoria y Calendario Electoral, publicado en la Radio "1° de Mayo RPO-5" EL TORNO.
- ✓ Resolución del Comité Electoral COOSAJOSAM R.L. N° 008/2019 de fecha 02 de agosto de 2019, en la que se procede a realizar el sorteo de la ubicación de los candidatos para el Consejo de Administración y Vigilancia.
- ✓ Modelo de papeleta de sufragio para elecciones.
- ✓ Resolución del Comité Electoral COOSAJOSAM R.L. N° 007/2019 de fecha 31 de julio de 2019, en la que habilita a los candidatos para el Consejo de Administración y Vigilancia.
- ✓ Formulario de verificación de requisitos, firmado por los miembros del Comité Electoral.
- ✓ Resolución del Comité Electoral de fecha 20 de julio de 2019, en la cual modifica el calendario electoral, anexando el nuevo Calendario Electoral.
- ✓ Documentos originales y copias simples de cada uno de los Asociados postulantes a los Consejos de Administración y Vigilancia de COOSAJOSAM R.L.

Se hizo conocer el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 105/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, notificado al Sr. Javier Alex Romero Reyes en calidad de Gerente General de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. en fecha 14 de agosto de 2019 mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N° 138/2019 de fecha 14 de agosto de 2019.

El 13 de agosto de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1363), los miembros del Comité Electoral de COOSAJOSAM R.L. remiten invitación para participar de la elección de los nuevos miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, el TED-SCZ respondió con nota TED SCZ/SIFDE/OAS N° 145/2019 de fecha 16 de agosto, notificado al Sr. Javier Alex Romero Reyes en calidad de Gerente General de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. en fecha 14 de agosto de 2019.

Documentos presentados después de la elección:

El 29 de agosto de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1480) el Ing. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L., presenta los siguientes documentos:

- ✓ En copia legalizada, acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados de la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de fecha 17 de agosto de 2019 emitido por FEDECAAS.
- ✓ Resolución del Comité Electoral N° 009/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, en la que resuelve los siguientes aspectos. Primero emite lista de asociados habilitados con 530 e inhabilitados con 276 haciendo un total de 806 asociados de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L. Segundo deciden habilitar la caja de la cooperativa para que se puedan recibir cobros y así los asociados puedan proceder a habilitarse para las elecciones de 17 de agosto de 2019 y tercero se procede al sorteo de 6 Jurados Electorales que trabajaron en dos mesas el día de las elecciones.
- ✓ En copia legalizada, acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados de la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de fecha 17 de agosto de 2019 emitido por la Cooperativa COOSAJOSAM R.L.



- ✓ Listado en físico del padrón electoral general emitido por la Cooperativa de los asociados habilitados e inhabilitados para el día de la elección.
- ✓ Listado en original del padrón Electoral de la Mesa 1 y 2 de asociados habilitados en la cual certifica qué asociados emitieron su voto.
- ✓ Actas de Escrutinio y Cómputo de mesa 1 y 2 para los Consejos de Administración y Vigilancia, administrado por los Jurados Electorales de COOSAJOSAM R.L.
- ✓ Acta de Escrutinio y Cómputo total de votos para los Consejos de Administración y Vigilancia, administrado por el Comité Electoral de COOSAJOSAM R.L.
- ✓ Facturas de pago de servicios básicos del día de las elecciones, con las que habilitan a 38 asociados que se encontraban inhabilitados para emitir su voto.
- ✓ Resolución del Comité Electoral N° 010/2019 de fecha 17 de agosto de 2019, en la que emite la lista oficial de los candidatos ganadores para los consejos de Administración y Vigilancia.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de *elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la *elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional*.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que *el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia*.
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la **Ley N° 018**, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: *Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción.*"
4. La **Ley N° 026 del Régimen Electoral**, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: *"Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El Artículo 14, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L., cuenta con XIII y 114 Artículos y 3 artículos finales.

7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2019, está compuesta por de 7 Capítulos y 40 artículos y 5 disposiciones transitoria y finales.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 024/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José - Santa Martha" R.L., municipio "La Guardia".

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 069/2019 de fecha 07 de junio de 2019 se concluye que: "(...) La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L., ha cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral, en cuanto a la **Conformación del Comité Electoral**".

El comité electoral es quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y los siguientes asociados de la cooperativa solicitante:

Esteban Zarate Alvares	Presidente
María Cruz Llanos Melendres	Secretario
Dolly Vidal Cabello	Vocal

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socias y socias habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 806 asociadas y asociados**, de acuerdo a Resolución del Comité Electoral N° 009/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 se **inhabilitaron a 276 asociados/as** y **habilitaron a 530**; sin embargo, en la resolución establece que el día de las elecciones se habilitará una caja de la cooperativa para el cobro de facturas pendientes y así puedan los asociados/as habilitarse para las votaciones; por tal motivo el día de las elecciones se habilitaron a 38 asociados/as. La nueva lista quedo de la siguiente manera: **habilitaron a 568 asociados/as** e **inhabilitaron a 238 asociados/as** por lo que de estos **asistieron un total de 314 asociadas/os** el día /de las elecciones (17/08/2019), según el acta final de Escrutinio y cómputo de fecha 17/08/2019. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Estatuto Orgánico, Art. 11 del Reglamento Electoral e Informe Electoral final, emitida por el Comité Electoral.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	SI	NO	
1) Forma de Elección.- La Elección para el consejo de administración y vigilancia será por simple mayoría de votos (Art. 58 y 101 del E.O.). Asimismo, es una atribución de la Asamblea General Ordinaria del Art. 53 de la Ley N°356)	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 17/08/2019, en la que se describe que la elección se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria, con una jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los 2 miembros del Comité Electoral.
2) Periodo de Elección: La gestión administrativa tendrá una duración de 3 años calendario, sin posibilidad a ser reelectos (Art. 65 y 78 EO.)	SI		✓ Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2019 a 2022. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 08/07/2019, por presidente de FEDECAAS en representación de COOSAJOSAM R.L.)
3) Composición de los Consejos: El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo y representativo de la cooperativa, estará conformado por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 64 E.O.) El consejo de Vigilancia.- el número de miembros debe ser impar y estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal; Elegidos por un periodo de 3 años , no pudiendo ser reelegidos (Art. 78 E.O.).	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 17/08/2019, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: <ul style="list-style-type: none"> • 5 Asociados como Consejeros de administración. • 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.

<p>4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.- Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser asociada o asociado en pleno desempeño de su trabajo personal en la Cooperativa b) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa c) Ser ciudadano boliviano residente en el país y estar en pleno ejercicio de los derechos constitucionales d) No desempeñar cargos directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna cooperativa h) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal i) Contar con conocimiento en cooperativismo debidamente acreditado j) Tener 5 años de antigüedad como mínimo. k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa l) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor (Art. 61 del E.O.) 	SI	<p>✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en el acta del Comité Electoral de fecha 08 de julio de 2019 en la cual se realiza la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. El mismo que se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente, de acuerdo al Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N° 105/2019 de fecha 14 de agosto de 2019.</p>
<p>5) Convocatoria.- El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debe ser firmada por el Consejo de Administración y emitida por 15 días de anticipación como mínimo para las asambleas ordinarias..., será por un medio de prensa local como mínimo y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 54 E.O.)</p> <p>El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "convocar, controlar, elaborar lista definitiva de candidatos, dictar resoluciones, posesionar a los consejeros, elaborar el acta de escrutinio" (Art. 11 del R.E. y 99 del E.O.)</p>	SI	<p>✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, emitida por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L.) de fecha 08/07/2019 y la elección se realizó el 17 de agosto de 2019. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 54 E.O.</p>
<p>6) Calendario Electoral Es atribución del Comité Electoral, Art. 11 del R.E.</p>	SI	<p>✓ Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral,</p>
<p>7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral Es atribución del Comité Electoral, art. 11 del R.E.</p>	SI	<p>✓ Acta del Comité Electoral de fecha 15 de julio de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Es el documento que demuestra que El comité Electoral revisó los requisitos de cada uno de los candidatos habilitados.</p>
<p>8) Quorum.- Se efectuará con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 55 del E.O.)</p>	SI	<p>✓ La convocatoria estaba para horas 8:00 a.m. de acuerdo a su Art. 54 de su E.O. se procedió al inició la Asamblea General Ordinaria llevado a cabo por el representante de FEDECAAS, para posteriormente entregar el mando al Presidente del Comité Electoral, se procedió con el inicio de las votaciones a horas 09:00 am y culminando a horas 17:00 p.m.</p>
<p>9) Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 53 de la Ley 356.)</p>	SI	<p>✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicada al elegirse al Consejo de Administración y Vigilancia.</p>

10) Posesión de los electos La posesión de los candidatos electos estará a cargo del presidente del Comité Electoral (Art. 11 del R.E.)	SI	<input checked="" type="checkbox"/> Se posesionó a los consejeros electos de forma inmediata ya que así lo establece su R.E.
11) Derecho a voto.- Son derechos de las asociadas/os: <u>c) ser elector y elegido para ocupar cargos dentro de los consejos y comisiones</u> (Art. 156 inc. c) del E.O.)	SI	<input checked="" type="checkbox"/> Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 17/08/2019, ejercieron su derecho de voto.

De la revisión en campo y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

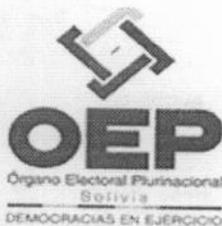
NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
Tipo de Votación.- En las papeletas de sufragio se colocarán a los candidatos por separado del Consejo de Administración y Vigilancia. (Art. 28 del R.E.) El Comité Electoral establecerá mediante sorteo público y transparente la ubicación que ocuparán los candidatos habilitados en la papeleta de sufragio (Art. 22 del R.E.) Además, las mesas de votación tendrán una duración de 8 horas continuas, empezando a las 08:00 am hasta las 16:00 pm, si en la fila hubiera asociados, ésta continuará hasta que se concluya la votación. (Art. 37 del R.E.)	SI		<input checked="" type="checkbox"/> Papeleta de Sufragio, el cual estaba dividida en dos franjas. La primera franja con las y los candidatos al consejo de administración y segunda franja con las y los candidatos al consejo de vigilancia. <input checked="" type="checkbox"/> Acta Electoral de Escrutinio y Cómputo de la Mesa 1 y 2, en el cual se puede verificar que la jornada electoral duró 8 horas, se apertura a horas 08:00 a.m. se instala la Asamblea General Ordinaria y al no existir el quórum necesario se procede de acuerdo a convocatoria, a horas 08:45 se realiza el acto de inauguración y posteriormente a horas 09:00 a.m. se da inicio a la votación hasta las 17:00 p.m.
Modalidad que define las formas de votación El presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos que hubieran obtenido mayor votación para el Consejo de Administración y Vigilancia y se tomará posesión de forma inmediata por el Presidente del Comité Electoral (art. 40 R.E.).	SI		El Comité Electoral es quien proclamó los resultados de los ganadores electos y el presidente del Comité Electoral es quien posesionó a los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa COOSAJOSAM R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del **17 de agosto de 2019**, a llevarse a cabo en instalaciones de la Cooperativa de Servicios



Públicos, ubicada en la carretera antigua a Cbba. Km. 25, localidad San José, calle Jazmín N° 109, Provincia Andrés Báñez.

La Asamblea General Ordinaria del día sábado 17 de agosto de 2019, se apertura a horas 08:00 a.m. y al no existir el quórum necesario se procede de acuerdo a convocatoria, a horas 08:45 se realiza el acto de inauguración y posteriormente a horas 09:00 a.m. se da inicio a la votación hasta las 17:00 p.m., por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 55 de su Estatuto Orgánico de la Cooperativa Solicitante.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L., sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El Comité Electoral de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 09 al 20 de julio de 2019, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación en el Acta del Comité Electoral de fecha 31 de julio de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 17 de agosto de 2019 por las y los siguientes asociados:

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESION U OCUPACION
1	ROSA EDUARDA PEREZ MENDEZ	783	3225316 SC	LABORES DE CASA
2	MARIA LUZ ZABALA BURGOS	926	3218181 SC	PROFESORA
3	ANGELICA ARAMAYO MARISCAL	222	3953716 SC	LABORES DE CASA
4	FREDDY VIVANCO LARA	299	6205065 SC	MECANICO
5	VALENTIN CABEZAS ZENTENO	957	3786234 CBBA	COMERCIANTE
6	BETSI TERCEROS VIDAL	814	6305490 SC	ESTUDIANTE
7	CARLOS AJALLA CHURQUINA	9	1522111 SC	ALBAÑIL

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESION U OCUPACION
1	JUSTINA OCAMPO DE AGUILAR	598	2363106 LP	LABORES DE CASA
2	SANTOS RODRIGUEZ CUELLAR	803	4665659 SC	ALBAÑIL

3	MAURICIO ESTEVEZ	FERNANDEZ	863	1145007 CHQ	ALBAÑIL
4	MAURO GUTIERREZ	ESCOBAR	197	3828342 SC	ESTUDIANTE

Fuente.- Datos extraídos del Acta de Verificación de Requisitos (Postulantes a Candidatos-as), emitido por el Comité Electoral y de los documentos de cada uno de las y los candidatos.

b) Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de color verde esmeralda para candidatos al Consejo de Administración y color amarillo diente de león para candidatos al Consejo de Vigilancia, se habilitó 2 mesas electorales, 6 ánforas, que fueron usadas para depositar los votos de las y los asociados.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos de las 2 mesas habilitadas y siendo el resultado de la elección del sábado 17 de agosto de 2019, el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL	SITUACIÓN
1	ROSA EDUARDA PEREZ MENDEZ	4	10	14	No Electa
2	MARIA LUZ ZABALA BURGOS	33	22	55	Electa
3	ANGELICA ARAMAYO MARISCAL	37	24	61	Electa
4	FREDDY VIVANCO LARA	25	31	56	Electo
5	VALENTIN CABEZAS ZENTENO	13	15	28	Electo
6	BETSI TERCEROS VIDAL	19	32	51	Electa
7	CARLOS AJALLA CHURQUINA	16	8	24	No Electo
	VOTOS VÁLIDOS	147	142	289	
	VOTOS BLANCOS	3	11	14	
	VOTOS NULOS	4	7	11	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	154	160	314	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL	SITUACIÓN
1	JUSTINA OCAMPO DE AGUILAR	31	33	64	Electa
2	SANTOS RODRIGUEZ CUELLAR	30	30	60	No Electo
3	MAURICIO FERNANDEZ ESTEVEZ	37	40	77	Electo
4	MAURO ESCOBAR GUTIERREZ	47	33	80	Electo
	VOTOS VÁLIDOS	145	136	281	
	VOTOS BLANCOS	8	18	26	



VOTOS NULOS	1	6	7
TOTAL VOTOS EMITIDOS	154	160	314

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 17 de agosto de 2019 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

c). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

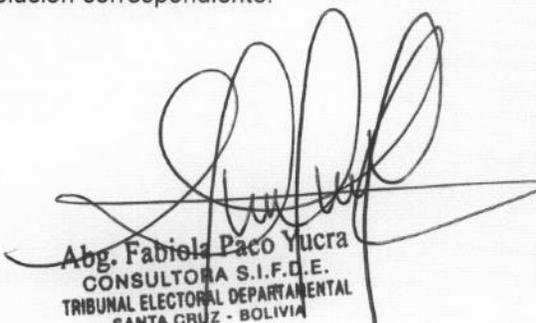
Las elecciones del 17 de agosto de 2019 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

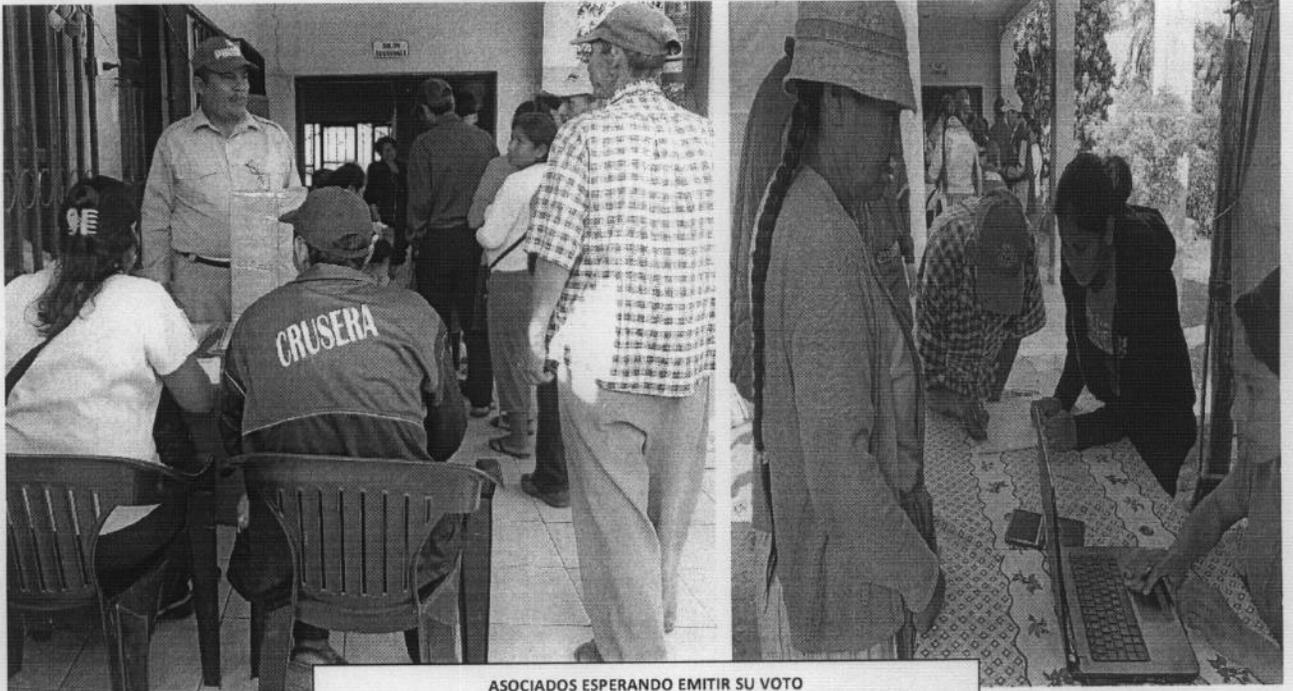
V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San José – Santa Martha" R.L.**, y emitir la resolución correspondiente.


Abg. Fabiola Paco Yucra
CONSULTORA S.I.F.D.E.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Adjunta antecedentes
Cc. Archivo SIFDE

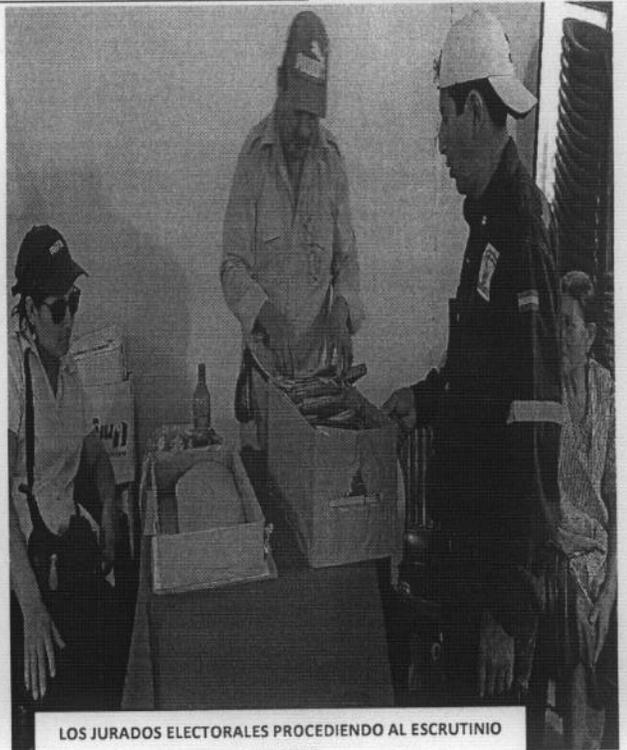
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONSEJEROS ELECTOS



ASOCIADOS ESPERANDO EMITIR SU VOTO



FEDECAAS Y COMITÉ ELECTORAL INICIANDO ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA



LOS JURADOS ELECTORALES PROCEDIENDO AL ESCRUTINIO
DE VOTOS

Administración	11-1	11-2	T	PS.
Rose Eduerda Paraz Mandaz	4	10	14	-3
Neria Luz Zebala Burgos	33	22	55	-1
Angélica Aremayo Heriscol	37	24	61	-2
Freddy Vivencos Lar	25	31	56	-5
Velantín Cabazas Zantano	13	15	28	-4
Batsi Tarcaros Vidal	19	32	51	
Cerlos Ajelle Churquina	16	8	24	
Votos Validos	147	142	289	
Votos Blancos	3	11	14	
Votos Nulos	4	7	11	
Vigilancia	154	160	314	
Justina Ocampo de Aguilar	31	33	64	-3
Santos Rodríguez Waller	30	30	60	
Neuricio Farnandez Estavez	37	40	77	-2
Neuro Escobar Gutierrez	47	33	80	-1
Votos Validos	145	136	281	
Votos Blancos	8	18	26	
Votos Nulos	9	6	15	
	154	160	315	

ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS



POSESIÓN DE LOS NUEVOS CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA